

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No. 52

(09 diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 17 numeral 14 del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 65 literal f) de la ley 30 de 1992, el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, modificado por el Acuerdo 38 de 2000, Estatuto General de la Universidad y el artículo 26 del Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004, por medio del cual se expidió el Estatuto Presupuestal de la Universidad.

Que el artículo 17 numeral 14 del precitado Acuerdo 014 de 1994, prevé la delegación de algunas de las funciones del Consejo Superior en los diferentes niveles de dirección universitaria.

Que el Estatuto Presupuestal contempla que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar a nivel de cuentas, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que son funciones del Rector dirigir todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio y rentas de la Universidad, suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, ordenar todos los pagos a efectuarse con cargo al tesoro de la Universidad, así como velar por la correcta ejecución del presupuesto institucional aprobado en cada vigencia.

Que en el marco de las anteriores consideraciones y con el objeto de agilizar las actividades relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal, se requiere delegar en el Rector la función de realizar los movimientos presupuestales a los que haya lugar, para atender los compromisos que se adquieran hasta el último día del año y asegurar una adecuada ejecución del presupuesto.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la función para realizar a través de acto administrativo las modificaciones al presupuesto de la Institución que sean necesarias para el cierre presupuestal de la vigencia 2015, al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015


JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General